



Se ha recibido en esta Secretaría General Técnica el **Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Comisión de farmacia y productos sanitarios de la Comunidad de Madrid**, junto con su Memoria Ejecutiva del Análisis de Impacto Normativo, promovido por la Consejería de Sanidad.

Una vez analizado el texto y de conformidad con lo señalado en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, **esta Secretaría General Técnica a propuesta de la Agencia Madrileña de Atención Social formula las siguientes observaciones, al mismo:**

En el **artículo 6.1** del proyecto, donde se determinan los vocales que forman parte de la Comisión, se realizan las siguientes propuestas:

- **En el apartado d)**, se propone que uno de los dos dos especialistas asistenciales del ámbito de la atención hospitalaria sea especialista en geriatría, ya que se trata de población polimedicada, que consumen el 50% de los medicamentos y 60-70% del gasto sanitario; con mayores problemas de seguridad, farmacocinética y farmacodinámica.
- **En el apartado e)**, se propone que uno de los profesionales del ámbito de la de atención hospitalaria, tenga competencias en farmacia sociosanitaria, Unidades de Atención a Residencias (UAR) o Programa de Atención Farmacéutica residencial.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

Madrid, a fecha de firma
LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Fdo: Lubima Jivkova Kosseva